

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios racionales de los Puntos de la Provincia que corresponden al distrito, dispongan que se les presente en el oficio de costuras de donde formándose hasta el día del número siguiente.

Los Secretarios racionales de conservar los Boletines con los datos ordenados para su envío, de modo que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la imprenta de la Dirección Provincial, á 7 pesetas 50 céntimos al trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al recibir el suscrito.

Números sueltos á 25 céntimos de venta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las Disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas, lo de interés particular, previo el pago de 25 céntimos de venta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 31 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO

Circular.—Núm. 73.

Habiéndose acordado de la casa paterna hace año y medio el joven Angel Falagán García, sus señas se expresan á continuación, igu-

rándose el punto donde se halla, según me participa el Alcalde de Cebrones del Río; he dispuesto encargar á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi autoridad, que procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición si fuese habido.

Leon Octubre 31 de 1883.

El Gobernador,
Martín de Polo.

Señas de Angel Falagán

Edad 18 años, estatura regular, color trigüeño, ojos castaños, pelo rubio. Tiene un lunar en la mejilla derecha.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Setiembre último.

PUEBLOS.	GRANOS.				LEGUMBRAS.		CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Hectólitro.				Kilógramo.		Litro.			Kilógramo.			Kilógramo.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maz.	Garbanos.	Aves.	Leite.	Vino.	Aguardiente.	Faca.	Carnero.	Tecino.	De trigo.	De cebada.
Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Astorga.....	16 50	11 25	14 25	» »	» 45	» 65	1 08	» 46	» »	» 99	» 99	1 85	» 05	» 04
La Bañeza.....	14 89	8 70	11 38	» »	» 38	» 60	1 02	» 40	» 74	1 09	1 09	2 43	» 01	» 01
La Vecilla.....	18 50	10 62	13 25	» »	» 30	» 72	1 18	» 50	1 »	1 »	» 80	2 25	» 05	» 05
Leon.....	18 02	11 02	11 71	» »	» 65	» 60	1 10	» 43	» 99	1 20	1 20	3 33	» 04	» 04
Murias de Paredes.....	20 »	12 50	15 »	» »	» 70	» 75	1 10	» 50	1 »	» 80	» 80	2 »	» 05	» 04
Ponferrada.....	18 52	10 »	13 99	» »	» 50	» 75	1 45	» 45	» 75	1 20	1 20	2 19	» 05	» 05
Riaño.....	20 »	15 »	14 72	» »	» 50	» 75	1 20	» 50	1 »	» 80	» 80	2 »	» 06	» 06
Sahagún.....	18 »	12 »	12 50	» »	» 75	» 75	1 »	» 28	1 70	1 25	1 25	2 50	» 05	» 05
Valencia de D. Juan.....	18 »	8 »	11 »	» »	» 50	» »	1 25	» 35	» 60	1 »	» »	2 »	» 05	» 05
Villafranca del Bierzo.....	21 62	10 51	15 79	» »	» 55	» 62	1 18	» 30	» 74	1 »	1 »	2 17	» 08	» 08
TOTAL.....	182 05	109 00	133 59	» »	5 28	6 16	11 57	4 17	7 52	10 33	9 13	22 72	» 49	» 47
Precio medio general.....	18,20	10,99	13,85	» »	» 52	» 68	1 15	» 41	» 83	1 03	1 01	2 27	» 04	» 04

RESÚMEN.

PRECIOS.	Hectólitro.		LOCALIDADES.
	Pesetas. Cts.		
TRIGO.....	Máximo.....	21 62	Villafranca del Bierzo
	Mínimo.....	14 89	La Bañeza
CEBADA.....	Máximo.....	15 »	Riaño
	Mínimo.....	8 »	Valencia de D. Juan

anverso del sobre del pliego un sello en tinta que diga: «Valores declarados.»

13.ª La circulación de cartas ó pliegos con valores declarados quedará, por ahora, limitada á las mismas Administraciones que en la actualidad están autorizadas para cambiarlos con el extranjero, sin perjuicio de hacerse por la Dirección general extensivo este servicio á las poblaciones en que sea conveniente establecerlo.

14.ª Las oficinas de Correos de las poblaciones á que se refiere la disposición anterior consignarán en sus cuadros estadísticos el movimiento, así de expedición como de recibo de cartas ó pliegos con valores declarados.

15.ª Los sobres de los certificados con valores declarados quedarán en poder del destinatario, y de ningún modo en la oficina de destino.

16.ª Todas las Administraciones autorizadas para recibir y expedir cartas ó pliegos con valores declarados, y que constan en la lista que sigue, llevarán un libro especial, independientemente del de certificados ordinarios y del de las cartas con valores del extranjero, en el que anotarán estas cartas ó pliegos, y tomarán la firma de los empleados de las ambulantes ó conductores, anotándose á la vez en el Vaya, que firmará el empleado que lo recibirá.

17.ª Queda terminantemente prohibida la remisión, bajo el concepto de valores declarados, de monedas, alhajas ó objetos preciosos.

18.ª También queda en absoluto prohibida la declaración de valores superiores á los realmente incluidos en una carta ó pliego.

19.ª Además de las disposiciones que anteceden, son aplicables á las cartas ó pliegos con valores declarados todas aquellas que están vigentes para los certificados ordinarios, en tanto cuanto no se hallen en contradicción con lo que en estas bases queda establecido, excepción hecha de la estampación en la parte del sello de la oficina.

Madrid 10 de Octubre de 1883.— El Director general, Luis del Rey.

LISTA ALFABÉTICA

de las Administraciones de Correos del Reino que están autorizadas para el cambio de cartas, conteniendo valores declarados, á que se refiere la anterior Instrucción.

Poblaciones y provincias á que pertenecen.

- Adra, Almería
- Agreda, Soria
- Aguilar, Córdoba
- Aguilar de Campoo, Palencia
- Aguilas, Murcia
- Albacete, Albacete
- Alba de Tormes, Salamanca
- Alcalá de Guadaíra, Sevilla
- Alcalá de Henares, Madrid
- Alcalá de los Gazules, Cádiz
- Alcalá la Real, Jaén
- Alcañiz, Teruel
- Alcaudete, Jaén
- Alcázar de San Juan, Ciudad-Real
- Alcira, Valencia
- Alcoy, Alicante
- Alcudia, Baleares
- Alfaro, Logroño
- Algeciras, Cádiz
- Alhama, Zaragoza

- Alicante, Alicante
- Almadén, Ciudad-Real
- Almagro, Ciudad-Real
- Almansa, Albacete
- Almazan, Soria
- Almendrales, Badajoz
- Almería, Almería
- Almodóvar del Campo, Ciudad-Real
- Almunia (La), Zaragoza
- Alora, Málaga
- Alsásua, Navarra
- Amurrio, Alava
- Andújar, Jaén
- Antequera, Málaga
- Aranda de Duero, Burgos
- Aranjuez, Madrid
- Arco de la Frontera, Cádiz
- Archidona, Málaga
- Arenys de Mar, Barcelona
- Arévalo, Avila
- Arnedo, Logroño
- Astorga, León
- Avila, Avila
- Avilés, Oviedo
- Ayamonte, Huelva
- Badajoz, Badajoz
- Badalona, Barcelona
- Baeza, Jaén
- Bailón, Jaén
- Balaguer, Lérida
- Baltanas, Palencia
- Barbastro, Huesca
- Barcelona, Barcelona
- Barco de Avila (El), Avila
- Baza, Granada
- Becerrua, Lugo
- Béjar, Salamanca
- Benavente, Zamora
- Benicarló, Castellón
- Berga, Barcelona
- Berja, Almería
- Betanzos, Coruña
- Bilbao, Vizcaya
- Blanes, Gerona
- Bribiesca, Burgos
- Burgo de Osma, Soria
- Burgos, Burgos
- Cabeza de Buey, Badajoz
- Cabra, Córdoba
- Cáceres, Cáceres
- Cádiz, Cádiz
- Calahorra, Logroño
- Calatayud, Zaragoza
- Caldas de Reyes, Pontevedra
- Cambados, Pontevedra
- Campanario, Badajoz
- Campillos, Málaga
- Cangas de Ons, Oviedo
- Cangas de Tineo, Oviedo
- Caravaca, Murcia
- Carvallino, Orense
- Carcagente, Valencia
- Carriena, Zaragoza
- Cardona, Barcelona
- Carmona, Sevilla
- Cartagena, Murcia
- Cascaute, Navarra
- Caspe, Zaragoza
- Castellón de la Plana, Castellón de la Plana
- Castillejo de Mesleón, Segovia
- Castro del Río, Córdoba
- Castropol, Oviedo
- Castrovidales, Santander
- Castuera, Badajoz
- Caudete, Albacete
- Cazalla de la Sierra, Sevilla
- Cazorla, Jaén
- Cellegin, Murcia
- Cervera, Lérida
- Cieza, Murcia
- Ciudadela, Baleares
- Ciudad-Real, Ciudad-Real
- Ciudad-Rodrigo, Salamanca
- Corcubión, Coruña
- Córdoba, Córdoba
- Coruña, Coruña
- Cucullar, Segovia
- Cuenca, Cuenca
- Cuevas de Vera, Almería
- Cullera, Valencia

- Chantada, Lugo
- Chelva, Valencia
- Chiclana de la Frontera, Cádiz
- Chinchilla, Albacete
- Daimiel, Ciudad-Real
- Daroca, Zaragoza
- Benia, Alicante
- Deva, Guipúzcoa
- Don Benito, Badajoz
- Dreñas, Palencia
- Durango, Vizcaya
- Ecija, Sevilla
- Elche, Alicante
- Escorial, Madrid
- Espiel, Córdoba
- Estella, Navarra
- Estepa, Sevilla
- Estepona, Málaga
- Estrada, Pontevedra
- Ferrol (El), Coruña
- Figueras, Gerona
- Fonsagrada, Lugo
- Fraga, Huesca
- Frómista, Palencia
- Gandesa, Tarragona
- Gandia, Valencia
- Gerona, Gerona
- Getafe, Madrid
- Gijón, Oviedo
- Ginzo de Limia, Orense
- Granada, Granada
- Granollers, Barcelona
- Guadalajara, Guadalajara
- Guadalupe, Sevilla
- Guadix, Granada
- Haro, Logroño
- Hellín, Albacete
- Hijar, Teruel
- Huelva, Huelva
- Huerca-Overa, Almería
- Huesca, Huesca
- Ibiza, Baleares
- Igualada, Barcelona
- Illescas, Toledo
- Infiesto, Oviedo
- Irun, Guipúzcoa
- Jaca, Huesca
- Jadraque, Guadalajara
- Jaén, Jaén
- Játiva, Valencia
- Jerez de la Frontera, Cádiz
- Jijona, Alicante
- Jauquera (La), Gerona
- La Guardia, Alava
- Laredo, Santander
- Lebrija, Sevilla
- Ledesma, Salamanca
- Leon, León
- Lérida, Lérida
- Linares, Jaén
- Linares (La), Cádiz
- Logroño, Logroño
- Logrosan, Cáceres
- Loja, Granada
- Lora del Río, Sevilla
- Lorca, Murcia
- Luarca, Oviedo
- Lucena, Córdoba
- Lugo, Lugo
- Llanes, Oviedo
- Ilbrena, Badajoz
- Madrid, Madrid
- Mahón, Baleares
- Málaga, Málaga
- Manresa, Barcelona
- Manzanares, Ciudad-Real
- Marbella, Málaga
- Marchena, Sevilla
- Marín, Pontevedra
- Martorell, Barcelona
- Mártoz, Jaén
- Mataró, Barcelona
- Mazarrón, Murcia
- Medinaceli, Soria
- Medina del Campo, Valladolid
- Medina Sidonia, Cádiz
- Mórida, Badajoz
- Miéres, Oviedo
- Miranda de Ebro, Burgos
- Moguer, Huelva
- Molina, Guadalajara

- Mondofedo, Lugo
- Monforte, Lugo
- Monóvar, Alicante
- Monreal del Campo, Teruel
- Montefrío, Granada
- Montilla, Córdoba
- Montoro, Córdoba
- Monzon, Huesca
- Mora, Toledo
- Moratala, Murcia
- Morella, Castellón
- Moron de la Frontera, Sevilla
- Mota del Marqués, Valladolid
- Motilla del Palancar, Cuenca
- Motril, Granada
- Mula, Murcia
- Murcia, Murcia
- Muros, Coruña
- Nájera, Logroño
- Naval de Rey, Valladolid
- Navalmoral de la Mata, Cáceres
- Niebla, Huelva
- Novelda, Alicante
- Noya, Coruña
- Ocaña, Toledo
- Olivenza, Badajoz
- Olvera, Cádiz
- Orduña, Vizcaya
- Orense, Orense
- Orhuela, Alicante
- Orotava (La), Canarias
- Ortigueira, Coruña
- Osuna, Sevilla
- Oviedo, Oviedo
- Padron, Coruña
- Palencia, Palencia
- Palma de Mallorca, Baleares
- Palma (La), Huelva
- Palmas (Las), Canarias
- Pamplona, Navarra
- Pego, Alicante
- Piedrahíta, Avila
- Pina, Zaragoza
- Plasencia, Cáceres
- Pala de Leán, Oviedo
- Ponferrada, León
- Pontevedra, Pontevedra
- Porriño, Pontevedra
- Pozo Blanco, Córdoba
- Priego, Córdoba
- Priego, Cuenca
- Puebla de Sanabria, Zamora
- Puerta Genil, Córdoba
- Puerta la Reina, Navarra
- Puerto de Santa María, Cádiz
- Puerto-Real, Cádiz
- Puigcerdá, Gerona
- Quintanar de la Orden, Toledo
- Redondela, Pontevedra
- Reinosa, Santander
- Riquena, Valencia
- Reus, Tarragona
- Rianza, Segovia
- Rivadavia, Orense
- Rivadeo, Lugo
- Rivadesella, Oviedo
- Roda (La), Albacete
- Ronda, Málaga
- Rueda, Valladolid
- Sacedon, Guadalajara
- Sagunto, Valencia
- Sahagun, León
- Salamanca, Salamanca
- Salas de los Infantes, Burgos
- San Andrés de Palomar, Barcelona
- San Fernando, Cádiz
- Saulcar de Barrameda, Cádiz
- San Sebastián, Guipúzcoa
- Santa Cruz de la Palma, Canarias
- Santa Cruz de Mudela, Ciudad-Real
- Santa Cruz de Tenerife, Canarias
- Santa María de Nieva, Segovia
- Santander, Santander
- Santiago, Coruña
- Sto. Domingo de la Cal., Logroño
- Sarriena, Huesca
- Sárrica, Lugo
- Segorbe, Castellón
- Segovia, Segovia
- Sepúlveda, Segovia
- Sevilla, Sevilla

Sigüenza, Guadalajara
 Soria, Soria
 Tafalla, Navarra
 Talavera de la Reina, Toledo
 Tarazona, Cuenca
 Tarragona, Tarragona
 Tarrasa, Barcelona
 Tárrega, Lérida
 Tembleque, Toledo
 Teruel, Teruel
 Toledo, Toledo
 Tolosa, Guipúzcoa
 Toro, Zamora
 Tortosa, Tarragona
 Torrecilla de Cameros, Logroño
 Torrelavega, Santander
 Torrijos, Toledo
 Torrox, Málaga
 Trémp, Lérida
 Trujillo, Cáceres
 Tudela, Navarra
 Tuy, Pontevedra
 Ubeda, Jaén
 Útrera, Sevilla
 Valdepeñas, Ciudad-Real
 Valencia, Valencia
 Valencia de Alcántara, Cáceres
 Valverde del Camino, Huelva
 Valladolid, Valladolid
 Valls, Tarragona
 Vejer, Cádiz
 Velez-Málaga, Málaga
 Velez-Rubio, Almería
 Vera, Almería
 Vergara, Guipúzcoa
 Verin, Orense
 Vich, Barcelona
 Vigo, Pontevedra
 Villacañas, Toledo
 Villa del Río, Córdoba
 Villafranca de los Barros, Badajoz
 Villafranca del Pinar, Barcelona
 Villafranca del Bierzo, León
 Villagarcía, Pontevedra
 Villalba, Lugo
 Villanueva de la Serena, Badajoz
 Villan. de los Infantes, Ciudad-Real
 Villanueva y Geltrú, Barcelona
 Villareal ó Zumárraga, Guipúzcoa
 Villareal de la Plana, Castellón
 Villarrobledo, Albacete
 Villaviciosa, Oviedo
 Villena, Alicante
 Vinaroz, Castellón
 Vitoria, Álava
 Viveiro, Lugo
 Yecla, Murcia
 Yeste, Albacete
 Zafra, Badajoz
 Zamora, Zamora
 Zaragoza, Zaragoza.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del público.

Leon 20 de Octubre de 1883.—El Administrador principal, Fernando Gomez.

D. Francisco Rodriguez Castillo, Teniente del Batallon de Depósito de Astorga, número 111.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el recluta disponible de la 3.ª compañía de este Batallon Pablo Cordero Prieto, por el delito de no haberse presentado á la revista anual reglamentaria del año último, por el presente tercer edicto, llamo y emplazo al referido recluta disponible, para que en el término de 10 dias comparezca en el cuartel que ocupa el

Cuadro de este Batallon, sito en la calle de la Catedral, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan, pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta oficial de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga á 23 de Octubre de 1883.—Francisco Rodriguez.

D. Luis Garcia Fernandez, Teniente Ayudante del Batallon de Depósito de Astorga núm. 111 y Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del expresado Batallon.

En uso de las facultades que las

Reales ordenanzas me conceden, como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el recluta disponible de dicho Batallon, Cipriano Iglesias Rodriguez, por falta de presentacion á la revista reglamentaria del mes de Octubre del año anterior, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de 20 dias comparezca en esta Fiscalía, calle de la Cruz núm. 2 en esta plaza, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y se sentenciara en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga á 10 de Octubre de 1883.—Luis Garcia.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1883.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA (MURTIOS ANTES DE SER INSCRITOS)						TOTAL de ambos días
	LEGITIMOS.		NOLEGITIMOS.		TOTAL	TOTAL DE VIVOS	LEGITIMOS.		NOLEGITIMOS.		TOTAL	TOTAL DE MORTUOS	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras			Varones	Hembras	Varones	Hembras			
21					1	1					1	2	
22	1	1			1	1						1	1
23													
24	1	1	2		2	1	1					1	3
25					1	1							
26	3	3			3	3							3
27	2	1	3	1	1	4				1	1	1	5
28	2	2			2	2							2
29	1	1			1	1							1
30	1	1	2	2	2	4							4
31													
	10	4	14	3	2	5	19	1	1	2	1	3	22

Leon 1.º de Agosto de 1883.—El Juez municipal, Cayetano Fernandez Llamazares.—El Secretario suplente, Gumersindo Gonzalez.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Julio de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros		Casados		Solteras		Casadas		
	Viudos	TOTAL	Viudas	TOTAL					
21	4			4	2		1	3	7
22					2			2	3
23	2			2	3			4	6
24	1			1	1			2	3
25	2		1	3	2		1	4	7
26	1			2	2			3	5
27	2	1		2	2	1		4	6
28	1			1	2			2	3
29	1			1	2			2	3
30	1		1	2	2	1		3	5
31	1		1	2	2			2	4
	16	2	2	20	20	7	5	32	52

Leon 1.º de Agosto de 1883.—El Juez municipal, Cayetano Fernandez Llamazares.—El Secretario suplente, Gumersindo Gonzalez.

DIAS.	Aturas en establos á 9 y corrección de organizacion.		Temple Ovel- ratria		Zooquebrados en el agua.		Temple de la materia													
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				
30																				
31																				